

PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA
INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2026 Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS A ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) tiene como uno de sus objetivos fundamentales establecer estrategias de apoyo al personal docente e investigador mediante actuaciones que faciliten su desarrollo profesional y sirvan de incentivo a su actividad investigadora.

La URJC tiene definido dentro de sus objetivos el incrementar la productividad científica de sus investigadores potenciando el impacto que consiguen las diferentes áreas de conocimiento existentes. En concreto, entre las actividades a desarrollar dentro de este plan, está el impulso a la movilidad internacional de nuestros investigadores, optimizando los recursos externos y completándolos con recursos propios.

Una de las medidas encaminadas a ello es, en la medida de lo posible, la financiación por parte de la Universidad, de los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de estancias internacionales de investigación para el personal docente e investigador de la URJC.

En virtud de lo anterior, se aprueba la presente convocatoria de ayudas a estancias internacionales de investigación financiadas a través del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación y la Innovación de la URJC con el presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para el ejercicio 2026, para aquellas actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia,

RESUELVE:

Primero. - Aprobar la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, así como las bases reguladoras cuyo texto íntegro figura como anexo I a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



presente Resolución, para la concesión de ayudas destinadas a financiar total o parcialmente los gastos derivados de la realización de estancias internacionales de investigación.

Segundo. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 28 noviembre de 2025, respectivamente.

EL RECTOR

Abraham Duarte Muñoz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Primero.- Normativa aplicable.

La normativa aplicable a la presente convocatoria y a estas bases reguladoras es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos
- Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC

Segundo.- Objeto de la convocatoria.

2.1 El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas destinadas a financiar total o parcialmente los gastos derivados de la realización de estancias internacionales de investigación.

2.2 Los destinatarios de las presentes ayudas será el PDI doctor y el PI doctor contratado de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo expresado en el apartado quinto.

2.3 Para la obtención de las ayudas objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



2.4 Esta ayuda es incompatible con otras ayudas/becas/subvenciones/premios, y con otras fuentes de financiación dirigidas a los mismos fines.

2.5 Esta convocatoria tiene como objetivo estimular la generación y transmisión de conocimiento, fomentando la movilidad del personal docente e investigador mediante la financiación de actividades científicas que puedan redundar en dicha generación y transmisión de conocimiento, siempre y cuando el desplazamiento sea imprescindible debido a la imposibilidad material de acceder por otra vía a la información, técnicas o conocimientos que se derivarán de la actividad en cuestión.

Tercero.- Descripción de la ayuda

Estancias internacionales de investigación de carácter presencial con una duración mínima de cuatro semanas consecutivas y un máximo de dieciséis semanas, en centros de investigación de reconocido prestigio, que resulten de interés para el desarrollo de proyectos de investigación y/o publicaciones conjuntas.

No se financiarán estancias en el país de nacionalidad del solicitante solo podrán contemplarse excepciones en este punto por razones estrictamente científicas, debidamente justificadas y siempre que la estancia no implique permanecer en el domicilio familiar ni en instituciones con las que el solicitante mantenga vínculos personales o residenciales. Estas excepciones requerirán el visto bueno del director del Departamento.

Asimismo, no se financiarán estancias realizadas dentro del territorio español bajo ninguna circunstancia, con independencia de la nacionalidad del solicitante. Todas las estancias financiadas deberán tener carácter internacional.

Se excluirán:

- o las estancias de temática docente o relacionadas con la innovación educativa o con fines docentes, a excepción de aquellos solicitantes cuyo campo de investigación esté directamente relacionado con estas temáticas (subcampo 7.2 ciencias de la educación).
- o las estancias que se realicen en modalidad virtual.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



A los efectos de consideración de gastos dentro de la presente modalidad, sólo se abonarán los desplazamientos de ida y vuelta desde el lugar de trabajo o domicilio habitual, hasta el centro de destino. No serán elegibles los demás desplazamientos que se realicen durante el desarrollo de la estancia de investigación y, por tanto, no serán financiados en la presente convocatoria.

Cuarto.- Efectos económicos de las ayudas solicitadas

Se destinará una cuantía económica total de 180.000 euros para financiar aquellas solicitudes presentadas y aceptadas. La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30.VC.IN.IN.483.05 "Bolsas de viaje y movilidad de profesores" del presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la URJC para 2026 dentro del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación y la Innovación en la URJC.

Quinto.- Requisitos de los solicitantes

5.1 Podrán solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria, el Personal Docente e Investigador (PDI) doctor de la URJC con dedicación a tiempo completo y se encuentre en situación de servicio activo y ocupando puesto en la Universidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificar que va a mantener la vinculación con la Universidad durante la completa realización de la acción de movilidad y hasta, al menos, la completa resolución de la presente convocatoria.

5.2 Igualmente, podrá solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria el Personal Investigador (PI) doctor contratado con dedicación a tiempo completo con cargo a convocatorias competitivas de ayudas o fondos públicos destinados a la financiación de los respectivos contratos, siempre que los mismos se encuentren vigentes durante el año 2026 o hasta, al menos, la completa resolución de la presente convocatoria.

5.3 Todos los requisitos deben cumplirse desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso de disfrute y justificación de la ayuda.

Sexto. - Cuantía de las ayudas

Las ayudas máximas susceptibles de concesión serán las siguientes:

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración mínima de 4 semanas consecutivas en el período en el que se realicen y se soliciten y una duración máxima de 16 semanas, iniciándose a partir del 1 de enero de 2026 y terminando como máximo el 31 de diciembre de 2026.

La ayuda del Vicerrectorado consistirá en:

- Dotación económica en concepto de dieta completa (incluye alojamiento y manutención) y una dotación complementaria para gastos de viaje. La dieta completa consistirá en 500 €/semana (entendiendo por semana el período de siete días naturales consecutivos). Por períodos inferiores a siete días se abonará la fracción de la dotación que corresponda proporcionalmente.
- Gastos de viaje: El importe máximo que se destinará a financiar los gastos de viaje será de 600 € para Europa y 1.200 € para destinos fuera de Europa. El viaje deberá realizarse en medios públicos de transporte y en clase turista o tarifa más económica en su defecto o en vehículo particular. Quedan excluidos los gastos derivados de elección de asiento, equipaje extra u otras tarifas de confort.

En caso de demora, disminución del período aprobado para la estancia, no realización de ésta una vez que la ayuda haya sido concedida o cualquier otra circunstancia extraordinaria, los beneficiarios habrán de presentar un escrito firmado dirigido al Vicerrectorado, Doctorado y Biblioteca poniendo de manifiesto dichas circunstancias y solicitando la modificación de la solicitud inicial. Para solicitar un cambio en las condiciones de la estancia será necesario presentar un informe motivado que justifique dicho cambio, así como, en el caso de modificación de las fechas, la conformidad del centro receptor donde quede reflejada la aceptación de las nuevas condiciones. Los cambios en las condiciones iniciales de la estancia deberán estar autorizadas expresamente por el Vicerrectorado, Doctorado y Biblioteca.

Séptimo.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

7.1 Se establece como plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el BOCM y será de **10 días hábiles**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



7.2 No se podrán admitir solicitudes que no se ajusten a lo indicado en la convocatoria, pudiendo presentar cada investigador un máximo de una solicitud.

7.3 En el caso de que el investigador presentara más de una solicitud se excluirá aquella que tenga una fecha de presentación en registro posterior.

7.4 La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:

- a) La plena aceptación por el solicitante de las presentes bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud sean veraces.
- c) Que la inexactitud en las circunstancias declaradas en la solicitud dará lugar a la denegación, revocación o reintegro de las ayudas.
- d) El conocimiento del solicitante de la incompatibilidad de estas ayudas con otras ayudas y que, en caso de obtener otras ayudas procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada para los mismos fines, deberá comunicarlo mediante renuncia expresa y por escrito al Servio de Investigación a través de instancia Expone/Solicita a través de la Sede electrónica.
- e) Que la Universidad Rey Juan Carlos hará pública la relación de adjudicatarios con indicación de sus datos identificativos y de los importes concedidos, de acuerdo con lo previsto en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.
- f) Que el solicitante consiente el tratamiento de sus datos personales a los efectos de la presente convocatoria, conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente al tratamiento de datos de carácter personal.
- g) Que la Universidad Rey Juan Carlos podrá, salvo oposición del solicitante, conforme a lo establecido en la cláusula correspondiente al tratamiento de datos de carácter personal, obtener o contrastar de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos necesarios para la resolución de estas ayudas.
- h) Que la Universidad Rey Juan Carlos pueda contactar con el responsable de la acogida con fines de verificación o de establecimiento de relaciones internacionales institucionales.

7.5 El proceso de solicitud de las ayudas se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



7.6 Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán solicitarlo cumplimentando obligatoriamente el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica -acompañado de la documentación que se detalla en el artículo 9-, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://sede.urjc.es/convocatorias>

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

7.7 Para acceder al formulario de solicitud de participación, los interesados podrán identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña).

7.8 Para firmar la solicitud, los interesados podrán utilizar:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNLe, etc.), conforme a lo establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.4.4

Octavo.- Incompatibilidad de las ayudas

8.1 Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para la misma actividad de la estancia internacional.

8.2 Los beneficiarios de alguna de las ayudas contenidas en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente deberán:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente. En el caso de que la cuantía de la solicitud supere los 3.000 euros será obligatoria la presentación de los certificados correspondientes emitidos por la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- b) No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



Noveno.- Documentación necesaria para formalizar la solicitud

La documentación necesaria para formalizar la solicitud requerirá presentar:

- Formulario de solicitud cumplimentado a través de la sede electrónica.
- Carta oficial del centro de acogida emitida por el director del trabajo de investigación.
- Memoria detallada del proyecto de investigación y de las actividades a realizar durante el periodo de la estancia (Anexo II_MEMORIA ACTIVIDADES) en la cual será necesario incluir los siguientes aspectos:

Memoria de actividades:

- a) *Justificación del interés científico de realizar el desplazamiento*
- b) *Objetivos*
- c) *Metodología*
- d) *Cronograma del trabajo a realizar y la razón de las fechas elegidas*
- e) *Producción científica en base a los hitos que se esperan alcanzar*

Información del centro receptor

- f) *Presentación del centro de destino, detallando su excelencia investigadora, aportando datos concretos de su prestigio como su posición en los diferentes rankings, sus grupos de investigación y la infraestructura, recursos y fondos, materiales científicos y fondos bibliográfico-archivísticos disponibles, indicando explícitamente el responsable de la acogida.*
- g) *Actividad investigadora en los últimos cinco años del investigador receptor en el centro de acogida, así como la posibilidad de realizar colaboraciones estables con el grupo de destino*
- h) *Vinculación del trabajo a la investigación a desarrollar con las líneas de investigación en desarrollo o de interés para la Universidad Rey Juan Carlos.*

- Comisión de servicios firmada y autorizada.
- Currículum vitae según el formato CVN generado a través de "Universitas XXI Investigación" actualizado

Décimo. – Evaluación de las solicitudes

10.1 La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



Vocales: El representante de cada Facultad/Escuela, así como el director académico con competencias en materia de Investigación, Doctorado y Biblioteca.

Secretario-a: Jefe del Servicio de Investigación.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se regulan, entre otros, los derechos de abstención y recusación.

La comisión podrá solicitar la evaluación de las propuestas a expertos de los ámbitos de las solicitudes recibidas.

Esta comisión de valoración se hará pública junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos definitivos.

10.2 Dicha evaluación se realizará aplicando los siguientes criterios:

- ✓ **35 puntos sobre 100 puntos:** se valorará la memoria de actividades atendiendo al interés científico de la estancia y de los objetivos propuestos, la calidad y viabilidad de la metodología, así como a la duración de la estancia y su adecuación al cronograma propuesto y la producción científica esperada.

La producción esperada se entenderá en términos de resultados e hitos de investigación viables durante el periodo de estancia, de acuerdo con la metodología y el cronograma propuestos, y su viabilidad acorde a la propuesta realizada.

- ✓ **25 puntos sobre 100 puntos:** atendiendo a la excelencia investigadora del centro, aportando indicios que acrediten su calidad y su grado de internacionalización. En este apartado se valorará la posición del centro de acogida en los principales rankings de instituciones científicas, así como otros indicios verificables que demuestren la calidad, el prestigio de la institución de acogida, y la oportunidad, medios, recursos y fondos disponibles, redes y actividad científica del centro o del grupo receptor, cuando resulten pertinentes para la metodología propuesta. Los indicios de calidad, oportunidad y prestigio deben estar debidamente motivados y justificados por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



los solicitantes en la memoria presentada, aportando, para ello, datos concretos que puedan ser verificados.

También se tendrá en cuenta en este apartado la trayectoria científica del investigador receptor, atendiendo a la participación en proyectos de investigación, publicaciones y otros méritos, así como la posibilidad de desarrollar colaboraciones estables en líneas de investigación en desarrollo o de interés para la Universidad Rey Juan Carlos.

- ✓ **20 puntos sobre 100 puntos:** se valorará el currículum vitae del solicitante (últimos 5 años), teniendo en cuenta su participación en proyectos de investigación, publicaciones, presentación de comunicaciones a congresos, así como otros méritos.
- ✓ **15 puntos sobre 100 puntos:** no haber disfrutado en la convocatoria 2025 de una ayuda de movilidad de estancias de investigación del programa propio de la URJC.
- ✓ **5 puntos sobre 100 puntos:** no haber disfrutado en las convocatorias del 2021 al 2024 de una ayuda de movilidad de estancias de investigación del programa propio de la URJC.

Se establece un umbral mínimo de 60 puntos sobre 100 para tener opción a esta ayuda.

10.3 La selección final de las solicitudes que superen el umbral mínimo y la determinación de la cuantía de las ayudas se realizarán de mayor a menor puntuación hasta agotar el crédito.

En caso de empate en las puntuaciones, estas se ordenarán por los siguientes criterios:

- Excelencia investigadora del centro.
- Programa de trabajo.
- Currículum vitae del solicitante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



- Vinculación de la estancia con proyectos financiados en desarrollo o proyectos a solicitar en próximas convocatorias nacionales/internacionales.

Undécimo.- Instrucción del procedimiento y resolución

- 11.1 El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 11.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, el órgano responsable de la tramitación de las presentes ayudas será el Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la URJC que, con el apoyo del Servicio de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe emitirse la resolución final.
- 11.3 La instrucción del procedimiento corresponde a Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la Universidad Rey Juan Carlos, con las facultades que le otorgan los artículos 24 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria serán revisadas por el órgano instructor, que verificará que se encuentran debidamente cumplimentadas, acompañadas de la documentación exigida, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiario de las ayudas.

Con carácter previo a la celebración de la sesión de la comisión de valoración prevista en el artículo 10.1. de la presente convocatoria, se publicará por parte del Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión a través de la sede electrónica de la URJC en el expediente de la solicitud (a través del siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/convocatorias>, para que conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21

Administraciones Públicas, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles. Si la solicitud resultase incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante, mediante correo electrónico y publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

- 11.4 En el caso de no realizar la subsanación de la documentación de la solicitud en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 11.5 Una vez transcurrido el plazo de subsanación y una vez examinada la nueva documentación aportada en la fase de subsanación, el Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca publicará listado definitivo de admitidos y excluidos frente al cual podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es>.)
- 11.6 En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos justificativos que se estimen convenientes.
- 11.7 El órgano instructor podrá recabar cuantos informes o datos estime necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.
- 11.8 Posteriormente se remitirá la documentación a la Comisión de Valoración para su estudio y evaluación.

Duodécimo.- Propuesta y Resolución

- 12.1 Finalizada la evaluación de las solicitudes presentadas, dicha Comisión, a través de su presidente, publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de puntuaciones obtenidas y cuantía máxima provisional asignada frente al cual los interesados podrán formular alegaciones en un plazo de diez días (10) a contar desde el día siguiente a dicha publicación. Tras la resolución de las alegaciones recibidas, el Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



en calidad de presidente de la Comisión, elevará al rector la propuesta de resolución definitiva para que se emita la correspondiente resolución de concesión. Las solicitudes presentadas que hayan superado el umbral establecido y que no hayan obtenido financiación, quedarán como reserva pudiendo financiarse, en el caso de que hubiera remanente.

12.2 Asimismo, dicha Resolución, y a efectos de eventuales renunciaciones, incluirá la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan resultado adjudicatarias por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la misma, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración y desempate establecidos anteriormente.

12.3 Dicha Resolución Definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

12.4 La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados. La publicación de la resolución final emanada del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en un máximo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta Resolución definitiva agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



Decimotercera. – Aceptación y justificación de las ayudas

13.1 La persona adjudicataria tendrá que comunicar, de manera expresa, al órgano concedente la aceptación de la ayuda. Para ello procederá a enviar escrito junto con el resto de documentación justificativa. (Anexo V).

13.2 La justificación de la ayuda concedida deberá realizarse una vez finalizada la estancia de investigación, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la fecha de finalización de la misma.

13.3 El Servicio de Investigación apoyará a los beneficiarios en la preparación y presentación de la documentación de justificación. Para ello, el beneficiario se citará con el Servicio de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos a través de la plataforma Microsoft Teams, conforme al procedimiento que se establezca al efecto por dicho Servicio.

13.4 A estos efectos, el beneficiario deberá aportar la misma documentación justificativa prevista en la presente convocatoria, acreditativa de la realización de la estancia y de los gastos efectuados, incluyendo, en todo caso, el certificado de estancia emitido por el centro receptor, la memoria final de actividades realizadas y los justificantes de gasto y pago correspondientes.

13.5 La falta de justificación en el plazo establecido, o la justificación insuficiente o incorrecta, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida, o, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones y con lo dispuesto en la presente convocatoria.

La documentación que deberán presentar para justificar las ayudas es la siguiente:

- Aceptación de la ayuda (Anexo V)
- Certificado de estancia expedido por el centro de acogida con mención expresa de las fechas en la que se ha producido, con el cual se hará el cálculo total de la dotación económica correspondiente a las semanas de estancia. Si hay discrepancia entre las fechas que aparecen en el certificado y las fechas en que se han realizado los desplazamientos, se deberá aportar una memoria justificativa, financiándose exclusivamente aquello que resulte convenientemente justificado.
- Informe final (Anexo IV) detallado de las actividades realizadas y/o de los resultados de su investigación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



- Facturas a nombre del investigador y billetes originales de los medios de transporte utilizados, así como justificante del pago de estos por el interesado (copia de la orden de transferencia u otro documento justificativo del movimiento bancario acreditativo de dicho pago). Sólo se admitirán billetes de transporte público si viene especificado su precio o se acompaña de factura. No se podrán abonar gastos no realizados y pagados por el solicitante.
En el caso de que no se soliciten gastos de transporte, indicar la fuente de financiación empleada.
- Declaración de itinerario (Anexo III) debidamente cumplimentada con la declaración real de los costes asumidos. En el supuesto en que el desplazamiento se haya realizado por el solicitante compartiendo gastos con otros investigadores (coche, solicitudes de km, alojamiento, etc.) deberá hacerlo constar en la declaración de itinerario.

Decimocuarto. – Renuncia.

14.1 Si se renunciase a la ayuda por alguno o algunos de los beneficiarios, y de conformidad con lo indicado en la base anterior, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

14.2 El Servicio de Investigación comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de ayuda en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el Rector dictará Resolución y procederá a su publicación y notificación.

Decimoquinto. - Pago de las ayudas

15.1 Los beneficiarios de ayudas percibirán como máximo la cuantía económica concedida en la correspondiente resolución, tras la aportación de la documentación final solicitada.

15.2 En el caso de que el importe de los justificantes de gasto aportados sea inferior a la ayuda máxima concedida, la cantidad a percibir por el beneficiario será la realmente acreditada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21





15.3 En el caso de que el importe de los justificantes de gasto aportados sea superior a la ayuda máxima concedida, la cantidad a percibir por el beneficiario será la ayuda máxima establecida en la resolución.

15.4 Esta ayuda estará sujeta a las retenciones fiscales que resulten de aplicación conforme a la normativa tributaria vigente.

Decimosexto. - Obligaciones de los beneficiarios

16.1 El hecho de concurrir a la presente convocatoria por parte de los solicitantes implica la aceptación de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ella establecidos así como facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

16.2 **La falta de aportación en el plazo indicado de alguno de los documentos justificativos solicitados de la asistencia y presentación de ponencia a congreso y/o de la estancia realizada, supondrá la pérdida del derecho a la ayuda.** La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información aportada, será causa de desestimación de la solicitud y se atenderán las solicitudes que hubieran quedado en lista de espera.

16.3 Comunicar en el plazo de 10 días hábiles, ya sea en período de solicitud o de disfrute, la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión de la ayuda.

16.4 El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho de participación, y/o a la ayuda por movilidad.

16.5 El beneficiario de estas ayudas deberá:
a. Vincular la estancia a su producción científica.
b. Vincular la estancia a la solicitud de fondos públicos y/o privados para el desarrollo de futuras investigaciones.
c. Finalizar la actividad para la cual se ha concedido la ayuda y acreditar dicha actividad ante el órgano concedente mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



- d. Aplicar el importe de la subvención a la actividad para la que se ha concedido.
- e. Justificar mediante la remisión en tiempo y forma de las facturas correspondientes conforme los requisitos legales establecidos.
- f. Cumplir las obligaciones establecidas dentro del plazo determinado en la convocatoria de aplicación, en caso de que no se haya estipulado plazo expresamente éste será de tres meses.
- g. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- h. Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- i. Conservar, durante al menos cuatro años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

16.6 Dichas obligaciones podrán acreditarse mediante la declaración responsable en la solicitud o bien, en caso de que la cuantía de la concesión supere los 3.000 euros, la acreditación del primer apartado deberá realizarse mediante la presentación de las correspondientes certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente.

16.7 En el caso de los beneficiarios que no tengan su residencia fiscal en territorio español, será obligatoria la presentación de un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de conformidad con el artículo 22.5. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

16.8 Mantener todos los requisitos desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso de la ayuda.

Decimoséptimo.- Reintegro y revocación de las ayudas

17.1 La adjudicación de las ayudas podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma, y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



sea el momento en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de las mismas, o en casos de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

17.2 El órgano instructor de los expedientes iniciados al efecto será el Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca (instructor a su vez de la presente convocatoria), y la resolución de los mismos corresponderá al Rector.

17.3 Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido el solicitante y/o adjudicatario de la ayuda.

Decimotavo. - Protección de datos de carácter personal.

18.1 Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

- a. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una delegada de protección de datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.
- b. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de ayuda teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
 - i. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las ayudas.
 - ii. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



- c. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
- d. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.
- e. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.
Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.
- f. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

18.2 Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

18.3 La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

18.4 Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

18.5 En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

Decimonoveno. – Interpretación.

19.1 Se faculta al Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria y sus Bases Regulatoras.

19.2 Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, si bien el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de un extracto de las presentes Bases y su correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Efecto.

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



publicándose, además, el texto completo de la convocatoria en el tablón electrónico oficial de la URJC.

Disposición adicional segunda. Igualdad.

El uso del masculino en la redacción de esta convocatoria para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrector de Investigación Doctorado y Biblioteca de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo: Abraham Duarte Muñoz
Rector



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21

ANEXO II
MEMORIA DE ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA ESTANCIA

Apellidos, Nombre	
NIF / Pasaporte	

TÍTULO DEL PROYECTO A REALIZAR DURANTE LA ESTANCIA:
CENTRO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO:
<p>Memoria de actividades <i>(debe incluir los siguientes aspectos):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Justificación del interés científico de realizar el desplazamiento</i> b) <i>Objetivos</i> c) <i>Metodología</i> d) <i>Cronograma del trabajo a realizar y la razón de las fechas elegidas</i> e) <i>Producción científica en base a los hitos que se esperan alcanzar</i>
<p>Información del centro receptor</p> <ul style="list-style-type: none"> f) <i>Presentación del centro de destino, detallando su excelencia investigadora, aportando datos concretos de su prestigio como su posición en los diferentes rankings, sus grupos de investigación y la infraestructura, recursos y fondos (incluidos, cuando proceda, fondos bibliográficos y archivísticos, colecciones o repositorios) disponibles. Indicar explícitamente el responsable de la acogida.</i> g) <i>Actividad investigadora en los últimos cinco años del investigador receptor en el centro de acogida, así como la posibilidad de realizar colaboraciones estables con el grupo de destino</i> h) <i>Vinculación del trabajo a la investigación a desarrollar con las líneas de investigación en desarrollo o de interés para la Universidad Rey Juan Carlos.</i>

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad:	Gestión y seguimiento de la convocatoria de ayudas a la movilidad
Legitimación:	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Destinatarios:	Administraciones Públicas establecidas por la Ley

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

En (lugar y fecha de firma electrónica)
EL SOLICITANTE

Fdo.:

ID DOCUMENTO: 1q0A47R18N
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



ANEXO III
DECLARACIÓN DE ITINERARIO

Apellidos, Nombre	
NIF / Pasaporte	
IBAN (indicar los 24 dígitos)	

DECLARA: Que habiendo sido autorizado a realizar Comisión de Servicio a realizó el itinerario y permanencias siguientes:

SALIDAS			LLEGADAS		
Población	Fecha	Hora	Población	Fecha	Hora
*					
			*		

* Especificar lugar de origen/destino

RELACIÓN DE GASTOS SOLICITADOS	IMPORTE
GASTOS DIETAS	
GASTOS DE LOCOMOCIÓN <i>Sólo se abonarán los desplazamientos de ida y vuelta a la ubicación del centro de destino (los demás desplazamientos que se realicen durante el desarrollo de la acción correspondiente no serán financiados en la presente convocatoria). No se financian los gastos de parking de la estación o aeropuerto.</i>	
Avión (adjuntar billete + factura + movimiento bancario del pago)	
Tren (adjuntar billete + factura + movimiento bancario del pago)	
Vehículo particular	
Kilómetros recorridos	

Y para que conste a efectos de justificación, firmo la presente declaración a fecha de firma electrónica.

EL/LA TITULAR DE LA COMISIÓN

Fdo.:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



ANEXO IV

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA ESTANCIA

Apellidos, Nombre	
NIF / Pasaporte	

TÍTULO DEL PROYECTO REALIZADAS DURANTE LA ESTANCIA:
CENTRO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO:
Actividades realizadas durante la estancia y relacionadas con la investigación propuesta. Indicar los hitos alcanzados y la producción científica obtenida/en desarrollo.
Por la presente declaro que no he sido perceptor de ninguna ayuda para el mismo fin y que no se ha realizado ningún doble cobro por los gastos de viaje o de alojamiento asociados a la presente solicitud.

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad:	Gestión y seguimiento de la convocatoria de ayudas a la movilidad
Legitimación:	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Destinatarios:	Administraciones Públicas establecidas por la Ley
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

En (lugar y fecha de firma electrónica)
EL SOLICITANTE

Fdo.:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21



ANEXO V
MODELO DE ACEPTACIÓN DE AYUDA

D./D.^a [Nombre y apellidos], con DNI [DNI],

MANIFIESTA

Que acepta la ayuda concedida en el marco de la Convocatoria de estancias internacionales 2026 para el PDI de la Universidad Rey Juan Carlos, correspondiente a la estancia realizada en [centro, universidad o institución de destino, ciudad y país], durante el periodo comprendido entre el [fecha de inicio] y el [fecha de fin].

Y para que así conste, firma el presente documento en [lugar], a [fecha].

Fdo.: _____

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	08-05-2026 09:01:21

